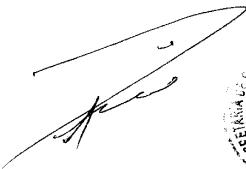


N°	SERVICIOS PRESTADOS	DESCRIPCION DE SERVICIOS	REQUISITOS	FORMATOS
1	CONSULTAS EN MATERIA DE INQUILINATO	El usuario acude a las oficinas del Departamento Administrativo de Inquilinato (DAI), en primera Instancia, para plantear sus dudas sobre; Derechos y obligaciones de las partes, medidas coactivas, terminos de los plazos establecidos en la Ley de Inquilinato, procedimientos, y cualquier otra inquietud que este tuviera, en temas de Inquilinato, dichas consultas pueden ser de Manera verbal, Via telefonica o a través de escritos, presentados por sus Apoderados legales (abogados) o Representantes legales.	N/A	N/A
2	TOMA DE DENUNCIA SOBRE CONFLICTOS EN MATERIA DE INQUILINATO	Recepcion de las Denuncias que con base a la ley de Inquilinato cumpla con los requisitos establecidos para dar inicio a un proceso conciliatorio, el cual puede terminar de dos maneras, el primero con un acta de compromiso, la cual con su cumplimiento pone fin al proceso, o con el cierre de la vía Administrativa, esta segunda abre paso a los procesos en los Juzgados de Inquilinato.	1. SI ERES ARRENDADOR: a. Presentar original y fotocopia de la tarjeta de identidad b. Presentar fotocopia del contrato de arrendamiento firmado por ambas partes y debidamente registrado ante la DAI *Antes de interponer la denuncia debe hacer la consulta de su caso ante un profesional del derecho del DAI para que este ordene la denuncia 2. SI ERES ARRENDATARIO a. Presentar origina y fotocopia de la tarjeta de identidad b. Presentar la fotocopia del último recibo de pago de la renta y servicios públicos debidamente cancelados al día c. Nombre y apellido de la parte arrendadora * Antes de interponer la denuncia debe hacer la consulta de su caso ante un profesional del derecho del DAI para que este ordene la denuncia	N/A
3	INSPECCIONES EN MATERIA DE INQUILINATO	Evacuar consultas relacionadas con problemas de inquilinato en los lugares donde el usuario desee constatar un hecho o acción. •Realizar inspecciones para constatar el estado físico de los inmuebles a solicitud de ambas partes (arrendador –arrendatario). •Notificar y entregar cédulas de citación a solicitud de las partes (arrendador –arrendatario) •Constatar mediante inspecciones medidas coactivas, que los arrendadores ejecuten en contra de sus inquilinos y realizar los requerimientos que en derecho corresponde. •Realizar ofrecimientos de pago de rentas, cuando existe negativa de los arrendadores en aceptarla. •Notificaciones de preavisos legales basados en los artículos 51,53 y 58 que correspondan a la desocupación del inmueble a petición de parte. •Apertura del inmueble y toma de posesión del mismo en compañía de un notario público a petición de la parte.(el suscrito inspector se apersonara en calidad de observador a constatar la apertura del inmueble y constatará el estado físico del mismo)	1. ARRENDADOR a. Solicitud por escrito b. Motivo de la inspección c. Tarjeta de identidad d. Contrato de arrendamiento debidamente registrado por el DAI 2. ARRENDATARIO: a. Solicitud por escrito b. Motivo de la inspección c. Tarjeta de identidad d. Último recibo de pago acreditando solvencia en el pago de la renta y servicios públicos	ANEXO
4	* AUDIENCIAS DE CONCILIACION	Celebrar audiencias de conciliación de las denuncias interpuestas por arrendadores y arrendatarios en materia de inquilinato. -Resolver mediante la vía conciliatoria los conflictos entre arrendadores(as) arrendatarios (as). -Elaboración de actas de compromiso suscritas entre las partes en conflicto de audiencias. -Elaboración de actas de comparecencia de audiencias señaladas. -Elaboración de las diferentes actas de manifestación. -Resolver mediante la vía conciliatoria los conflictos entre arrendadores(as) arrendatarios (as) requerimientos. -Emitir certificaciones por agotamiento, incumplimiento de actas, no presencia a la audiencia por una de las partes (rebeldía), copia de acta expediente del trámite administrativo	Existencia de un Expediente en trámite por el Departamento Administrativo de Inquilinato, y que las partes estén debidamente Citadas, que al momento de la realización de la Audiencia porten su Documento Nacional de Identificación, en caso de personarse con la representación de un profesional del derecho el Carné de colegiación vigente del Colegio de Abogados de Honduras.	N/A

5	DEPOSITOS EN CONSIGNACION POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA	Depósitos y retiros en consignación por concepto de pago de renta , dandole traslado a las cantidades recibidas a la cuenta que posee el Departamento Administrativo de Inquilinato (DAI) en el Banco Central de Honduras, llevando un estricto control por medio del libro de depositos, señalando en este las parte en conflicto, las cantidades consignadas y los números de expedientes.	1. Tarjeta de identidad del Arrendatario 2. Ultimo recibo cancelado en concepto de renta 3. Motivo de la consignación con fundamento en el articulo 551 del código civil a. Si el arrendador se niega en recibir el deposito. b. En el caso que dos o más personas se pretenden tener el mismo derecho sobre la renta ejemplo; Herencias.	ANEXO
6	REGISTRO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Recepcion y revision de los contratos de Arrendamiento, con el fin de llevar un control de estos, y que actulmente se lleva de manera tanto fisica como digital en el Departamento Administrativo de Inquilinato,		ANEXO
7	IMPARTIR CHARLAS CAPACITACIONES EN MATERIA DE INQUILINATO AL PUBLICO EN GENERAL	Impartir charlas informativas a los arrendadores, arrendatarios, apoderados legales que visitan nuestras oficinas, con el objeto de que conozcan sus derechos, obligaciones y prohibiciones que manda la ley, se capacita sobre la Ley de Inquilinato, así como las demás leyes aplicables a los 298 Directores Municipales de Justicia del País sujetos a la autoridad del Departamento Administrativo de Inquilinato, y otros funcionarios, para el buen desempeño de sus labores.	Ser previamente anotado para posteriormente enviarle el link de la reunion via zoom	N/A



Aprobado por: Alex Eduardo Rico Espinal
Director Administrativo de Inquilinato | DAI

CONTRA TO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros _____ , mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad N°._____ Quien para los efectos del presente Contrato se denominará "**LA ARRENDADORA**" Y la Señora _____ mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad No _____ con domicilio y residencia en esta Ciudad Capital, quien para los efectos del presente Contrato se denominara "**LA ARRENDATARIA**" en uso de nuestras facultades y dando fiel cumplimiento al Artículo No. 24 de la Ley de Inquilinato, convenimos en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, mismo que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Declara **LA ARRENDADORA** que es propietaria de una casa de habitación ubicada _____, la cual consta de dos plantas, tres cuartos, tres baños, sala, cocina, comedor.-**SEGUNDA:** Continúa manifestando **LA ARRENDADORA** que ha convenido con la Arrendataria, dar en arrendamiento el inmueble antes descrito bajo las condiciones siguientes: a) El termino o plazo del presente contrato será de doce meses a partir del día, mismo que podrá ser prorrogado a voluntad de ambas partes siempre y cuando **LA ARRENDATARIA** sea puntual en los pagos de la renta y demuestre buena conducta dentro del inmueble, b) El valor o precio de la renta será de Lps. _____ mensuales c) La casa dada en Arrendamiento será usado por la **ARRENDATARIA** para ser habitado por ella y su familia, entendiéndose por familia Esposo e Hijos d) **LA ARRENDATARIA** responderá por cualquier reparación locativa que tenga que hacerse al inmueble objeto del presente contrato, asimismo responderá por cualquier daño ocasionado ya sea por mal uso o destrucción que por mala fe o negligencia se le haga al inmueble.- e) La arrendataria no puede hacerle mejoras al inmueble sin el consentimiento escrito de la parte Arrendadora, y si obtuviese autorización, las mejoras efectuadas quedaran en beneficio del inmueble sin costo alguno de la parte Arrendadora.- g) Los servicios públicos (agua, luz y teléfono) serán cancelados por la Arrendataria debiendo entregar mensualmente los recibos debidamente cancelados a la parte Arrendadora.-Se establecen como prohibiciones además de las ya tipificadas en la Ley de Inquilinato vigente las siguientes: 1) de manera total e irrestricta traspasar este contrato subarrendar total o parcialmente el inmueble objeto del presente contrato, 2) Efectuar mejoras, modificaciones al inmueble, sin antes haber obtenido la autorización por escrito de parte de **LA ARRENDADORA**, 3) Se prohíbe terminantemente la destrucción precipitada, de mala fe o negligencia del inmueble y sus accesorios.-**TERCERA:** Se establecen como causas de terminación del presente Contrato de Arrendamiento, además de las ya contempladas en la Ley de Inquilinato: 1) Cualquier violación a las prohibiciones especificadas en el presente Contrato.- 2) El vencimiento del plazo o término por el cual se ha suscrito, si las partes no lo prorrogan **CUARTA:** Todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por la Ley de Inquilinato, Código Civil y demás Legislación Nacional aplicable.-**QUINTA:** La Arrendataria manifiestan: Que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en el presente entregarlo en el mismo estado que lo recibe, estando conforme con todo lo anteriormente señalado firma el presente documento en la ciudad de _____ Municipio del _____ Departamento _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

ARRENDADORA

ARRENDATARIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE INQUILINATO DAI
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

N° _____

CONSTANCIA DE DEPOSITO DE RENTA

El suscrito _____ del Departamento Administrativo
(Director o Delegado)

de Inquilinato (DAI), **HACE CONSTAR:** Que en el expediente creado bajo No. _____

consta el depósito de la suma de (L _____)
(Cantidad en Letras)

Lempiras, hecho a favor de: _____
(Arrendador)

Para cubrir la renta correspondiente a: _____
(Inquilino)

Por _____ comprobante No. _____
(Período de pago)

de BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)
(Entidad Depositaria)

NOTA: El depósito a que esta Constancia se refiere tiene validez en tanto el juez competente no resuelva la impugnación a que el arrendador tienen derecho, según Art. 27 reformado de la Ley de Inquilinato, o validez definitiva si no hubiere tal impugnación.

_____ de _____ del año _____
(Lugar y fecha)

(f) _____
(Funcionario expendedor)

Original Blanco: Inquilinato

1. Copia Azul: Arrendador

2. Copia Rosado: Expediente

3. Copia Verde: Contador (DAI)

4. Copia Amarillo: Funcionario Expendedor

Folio No. _____ DAI-TEG.



★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

ORDEN DE ENTREGA DE DEPÓSITO Nº 0025

_____ de _____ de _____

SEÑORES: _____

PRESENTE:

SÍRVASE A ENTREGAR A: _____

El depósito número _____ el cual se detalla así:

VALOR DEL DEPÓSITO LPS. _____

MENOS EL 5% POR MULTA LPS. _____

TOTAL A ENTREGAR LPS. _____

Esta multa se impone en aplicación al ARTÍCULO No. 76 de la Ley de Inquilinato, la cual se acreditará a la cuenta de la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, según expediente creado en esta dependencia por acción No. _____ y que debe ser cargado a la cuenta 11101-03-000013-6 correspondiente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE INQUILINATO.

ENTREGÓ

RECIBÍÓ

Original Blanco: Arrendador